



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE 2 CARGADORES DE VEHÍCULOS EN EXTERIOR, EN EL BARRIO DE LA ROBLEDA, N° 127, EN PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN).

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 5 de Febrero de 2021, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación de redacción del proyecto y documentación preceptiva previa para la instalación eléctrica en baja tensión de dos (2) cargadores de vehículos en exterior, en el Barrio de La Robleda, n° 127, en Puente San Miguel (Reocín).

Segundo.- Invitación de la misma fecha 5 de febrero de 2021, realizada a INPROTEC Estudio para la presentación de oferta.

Tercero.- Oferta de fecha 8 de febrero de 2021, registrada de entrada en el Ayuntamiento de Reocín con el número 965 y fecha 5 de marzo de 2021, suscrita por D. Alberto Fernández Pérez, en representación de INPROTEC ESTUDIO, S.C.P., con el siguiente desglose:

“1. Proyecto de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para 2 cargadores de vehículos en exterior según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, ITC-BT-52.

2. Certificado de Dirección de Obra de Instalación Eléctrica en Baja Tensión.

3. Tasa de visado de documentación.

4. Certificado de Inspección inicial de baja tensión por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

5. Tramitaciones con el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, Organismo de Control Autorizado y Dirección General de Industria.”

El operador económico oferta cumplir el objeto del contrato por un **precio de 1.940 euros, sin I.V.A. (2.347,40, 21% de I.V.A.,** no incluyendo el precio las tasas de licencias municipales ni tasas por diligenciado del boletín eléctrico ante la Dirección General de Industria.

El Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de marzo de 2021, de inicio del expediente de contratación ha fijado un presupuesto de 2.500,00 euros, 21% IVA incluido, por lo que la oferta presentada es admisible

La “BASE 38. DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”, en su apartado “A. CONTRATOS MENORES”, penúltimo párrafo, de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Reocín para el ejercicio 2020, **prorrogado en 2021**, requiere la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura

Firma 2 de 2	SECRETARIO
08/03/2021	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
08/03/2021	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a39d62947f95458899aaa8af31a12c51001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 08/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente a la tramitación de la propuesta de gasto y solicitud de retención de crédito con cargo a la partida que corresponda, con carácter previo a la realización del gasto.

Solicitado informe de la Intervención Municipal con fecha 5 de marzo de 2021, con la misma fecha se ha emitido informe por la Interventora, indicando que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 2.500 € para el contrato de redacción del proyecto y demás documentación preceptiva e instalación de dos cargadores de vehículos eléctricos en el exterior, para el Ayuntamiento de Reocín, en la partida 165 21000 del presupuesto en vigor para 2021 prorrogado de 2020

La misma Base 38 del Presupuesto del Ayuntamiento de Reocín, determina que realizada la prestación del servicio o el suministro, la factura correspondiente, será trasladada al Departamento de Intervención para la tramitación prevista en la Base 22 de dichas Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar a INPROTEC ESTUDIO, S.C.P., el contrato menor de servicios de redacción del proyecto y documentación preceptiva previa para la instalación eléctrica en baja tensión de dos (2) cargadores de vehículos en exterior, en el Barrio de La Robleda, nº 127, en Puente San Miguel (Reocín), en los siguientes términos:

Objeto del contrato: Incluirá las siguientes prestaciones:

1. Proyecto de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para 2 cargadores de vehículos en exterior según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, ITC-BT-52.
2. Certificado de Dirección de Obra de Instalación Eléctrica en Baja Tensión.
3. Tasa de visado de documentación.
4. Certificado de Inspección inicial de baja tensión por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).
5. Tramitaciones con el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, Organismo de Control Autorizado y Dirección General de Industria.

Precio de adjudicación: 2.347,40, incluido 21% de I.V.A.

Plazo de ejecución: Quince (15) días, contados desde la formalización del contrato.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Requerir a D. Alberto Fernández Pérez, en representación de INPROTEC ESTUDIO, S.C.P., para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	08/03/2021
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	08/03/2021
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a39d62947f95458899aaa8af31a12c51001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 08/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCERO.- Comunicar al Servicio de Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	08/03/2021	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	08/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a39d62947f9545889aaa8af31a12c51001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 08/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE DOS (2) CARGADORES DE VEHÍCULOS EN EXTERIOR, EN EL BARRIO DE LA ROBLEDA, Nº 127, EN PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN)

Por Resolución de fecha **5 de Marzo de 2021**, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de servicios de redacción del proyecto y documentación preceptiva previa para la instalación eléctrica en baja tensión de dos (2) cargadores de vehículos en exterior, en el Barrio de La Robleda, nº 127, en Puente San Miguel (Reocín), a favor de **INPROTEC ESTUDIO, S.C.P.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En nombre y representación de la empresa **INPROTEC ESTUDIO, S.C.P.**, adjudicataria del contrato, procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 2021

INPROTEC ESTUDIO, S.C.P.,

Fdo.:

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	08/03/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	08/03/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	a39d62947f95458899aaa8af31a12c51001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/765 - Fecha Resolución: 08/03/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

